



DECRETO

“Vista la petició y el informe de la consejera delegada de deportes, Centros Civics y Voluntarias de colaborar con el Club Tenis Tarragona con NIF G43082155, mediante ayuda económica para los gastos derivados de la actividad extraordinaria el Trofeo Internacional Ciutat de Tarragona - Y Open Tarragona ITF Pro Circuito con la aportación de una subvención por importe de 1.000 €. El torneo ha contado con las categorías masculina y femenina y reúne más de 200 deportistas procedentes de 14 países.

Dado que la cabeza de gestión de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 12 de diciembre de 2016, que no constan deudas pendientes del referido contribuyente.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación por esta aportación a la aplicación presupuestaria 01090-34110-48900, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 2201600034340, en la cantidad de 1.000.-€.

Visto que, según consta al expediente, el CLUB TENIS TARRAGONA no tiene ninguna subvención anterior pendiente de justificar.

Dado que el Club presenta justificantes acreditativos suficientes.

Visto el informe favorable emitido en fecha 21 de diciembre de 2016, por la Coordinadora de Participación ciudadana, sobre la adecuación de los justificantes presentados y la realización de la actividad por la entidad arriba relacionada.

Visto el informe jurídico emitido por parte del Oficial Mayor.

Visto el informe de fiscalización emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica.

Vista la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, que contempla al artículo 22.2 los supuestos para la concesión de manera directa, y con carácter excepcional, subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el artículo 40.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se establece que se podrán conceder subvenciones no nominativas sin régimen de concurrencia hasta un máximo de 1.000 € por perceptor y año.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:



Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de 1.000 .

Segundo.- Aprobar los justificantes del año 2016 presentado por el Club Tenis Tarragona con NIF G43082155.

Tercero.- Conceder al Club Tenis Tarragona con NIF G43082155, la cantidad de 1.000 € en concepto de subvención no nominativa, por el pago de gastos derivados de la expedición.

Quart.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 1.000 € al Club Tenis Tarragona..

Quinto.- Advertir expresamente al interesado que los beneficiarios de la presente subvención restan sujetas al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos."

Así lo resuelve el alcalde, en Tarragona, 30 diciembre de 2016, de lo cual yo, secretario general acctal, doy fe.


Josep Fèlix Ballesteros
Alcalde de Tarragona




Manuel Sanmartín Suñer
El secretario general acctal.